

no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cuatro mil novecientos cincuenta y dos (4.952) pesetas.
- Plus complementario de mil novecientos treinta (1.930) pesetas.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presenta a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/72 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 5 de abril de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto Lloveres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la del mismo Centro directivo de 29 de marzo de 1972, por la que se convoca concurso para la provisión, mediante contrato administrativo de plazas de Médicos Internos y residentes, vacantes en las Instituciones hospitalarias de dicho Centro directivo.

Con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril de 1972, de la Resolución de esta Dirección General de 29 de marzo inmediato anterior, por la que se convocaba concurso para la provisión, mediante contrato administrativo, de diversas plazas de Médicos internos y residentes, vacantes en las Instituciones hospitalarias de este Centro directivo, se ha observado la conveniencia de cubrir inmediatamente otras de la misma clase, habiéndose observado también errores materiales en la relación de vacantes que aquella contenía.

Por todo lo anterior, se procede a modificar la citada Resolución en el sentido que a continuación se indica:

En la página 6359, segunda columna del citado «Boletín Oficial del Estado», en el título de la Resolución y en el primer párrafo de la misma, donde dice: «60 plazas de Médicos internos y 43 de Médicos residentes», debe decir: «54 plazas de Médicos internos y 46 de Médicos residentes».

En la misma página y columna del «Boletín Oficial del Estado», en el apartado 1.1 de la Resolución (Médicos internos), donde dice: «Tres plazas en el Instituto Oftálmico Nacional», debe decir: «Cuatro plazas en el Instituto Oftálmico Nacional». Donde dice: «Seis plazas en el Hospital General de Soria», se suprime tal denominación.

En el apartado 1.2 de la Resolución (Médicos residentes), en la página 6360, comienzo de la primera columna, del citado «Boletín Oficial del Estado», entre «Cuatro plazas en la Escuela Departamental de Puericultura de Sevilla» y «Seis plazas en el Centro Nacional de Rehabilitación», debe figurar: «Cuatro plazas en la Escuela Departamental de Puericultura de Valencia». Donde dice: «Una plaza en el Hospital General de Soria», se suprime tal denominación.

Con el fin de que quienes hubieran solicitado alguna o algunas de las plazas que se modifican dispongan de plazo suficiente para variar su petición, se abre un nuevo plazo de

presentación de solicitudes sólo para quienes hubieran solicitado plaza o plazas de las que se eliminen o quienes aspiren a alguna de las que ahora se incluyen, únicas solicitudes que serán tenidas en cuenta si se presentasen en el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en el Mencionado Organismo.

Vacante una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en la planta del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2 d) del Estatuto de personal al servicio de Organismos autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II, en la localidad de Buitrago (Madrid).

1.2. Características de la plaza:

- Se rige por el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.
- Su retribución será la que corresponda, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Presidencia del Gobierno en 16 de noviembre de 1967, y cuya dotación figura en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante concurso oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas, para determinar la aptitud de los aspirantes, así como en la calificación de los méritos que aleguen los interesados.

Las pruebas competitivas consistirán en examinar a los aspirantes sobre los temas que en esta misma convocatoria se establecen.

II. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- Los aspirantes masculinos deberán tener el servicio militar cumplido o estar exentos del mismo; los femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer antes de que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

2.2. De orden personal.

Para valorar la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos los siguientes:

- Expediente académico.
- Título de Ayudante Técnico Sanitario de Empresa.
- Título de Bachiller Superior.
- Título de Socorrista.
- Oposiciones y concursos ganados como Ayudante Técnico Sanitario.
- Certificado de residencia en Buitrago (Madrid), como mínimo, de dos años, para valorarlo.

g) Otros títulos: Diplomado en Sociología, título de Magisterio, otros títulos superiores, etc.

El Tribunal valorará estos méritos de cero a diez puntos.

III. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a residir en el término municipal de Buitrago (Madrid).

3.2. Órgano al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. Al hacer la inscripción, el aspirante deberá abonar la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, cuyo duplicado de recibo se adjuntará a la instancia.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

IV. Admisión de los candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, por oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

V. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por un Presidente, que será el excelentísimo señor Delegado del Gobierno, el cual podrá delegar en la persona que estime oportuna, entre el Ingeniero Director o el Ingeniero Secretario del Consejo de Administración del Canal; cuatro Vocales y sus correspondientes suplentes. Dichos Vocales serán: Uno designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; los otros Vocales serán: El Jefe del Servicio Médico del Canal, el Médico encargado de Análisis Clínicos del Canal y un Ayudante Técnico Sanitario del Canal.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto.

Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Comienzo.

Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, haciéndolo público con quince días de antelación.

6.7. Los restantes ejercicios se anunciarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios del concurso oposición consistirán en tres pruebas eliminatorias:

a) Un ejercicio escrito sobre uno de los temas del programa, que se desarrollará en el plazo máximo de dos horas. El aspirante leerá este ejercicio ante el Tribunal.

b) Un ejercicio oral, de dos temas a sorteo, uno de cada parte del programa; tiempo de exposición de cada tema, de diez a quince minutos.

c) Un ejercicio práctico sobre vendaje, o cura de herida, o inmovilización de miembro fracturado, o sobre reanimación.

El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos. Toda puntuación inferior a cinco puntos determinará la eliminación del aspirante en cualquiera de los tres ejercicios.

7.2. Finalizadas las pruebas a que se refiere la norma anterior, el Tribunal valorará los méritos presentados por los aspirantes, en la forma que determina la norma 2.2, a la vista de los títulos o certificaciones correspondientes.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que obtenga mayor puntuación, al que le considerará único aprobado a los efectos del artículo 9 del Decreto 1411/1968.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal el nombre del único aprobado y acta de la última sesión, en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

IX. Presentación de documentos

9.1. El candidato seleccionado presentará ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsal del título de Ayudante Técnico Sanitario, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso que el candidato aprobado fuera del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

X. Nombramiento

10.1. Terminada la actuación del Tribunal, la Delegación del Gobierno procederá a extender el oportuno nombramiento en la forma prevista en el Decreto 2043/1971.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—2.840-A.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO OPOSICION DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO DEL CANAL DE ISABEL II

PRIMERA PARTE

Tema 1.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia a la Comisión Superior de Personal.

Tema 2.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.

Tema 3.º El Canal de Isabel II, su origen, y resumen histórico de su organización, desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1907. Su índole jurídica y organización actual. Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido, de abastecimiento de agua a la capital de España.

Tema 4.º El Servicio Médico del Canal de Isabel II. Finalidad; misiones y organización. Relaciones del mismo con los distintos Organismos médico-sanitarios oficiales.

Tema 5.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus misiones más importantes. Sus relaciones con sus superiores Médicos, sus compañeros Técnicos Sanitarios y sus pacientes. Deberes deontológicos del mismo.

Tema 6.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Misión del mismo en los reconocimientos médicos. Distintas clases de reconocimientos médicos a realizar en el Canal de Isabel II.

Tema 7.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus funciones con referencia a las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Tema 8.º Intervención del Ayudante Técnico Sanitario en los controles de bajas y altas, estadillos y en la elaboración de estadísticas, ficheros, informes técnicos, etc.

SEGUNDA PARTE

Tema 9.º Concepto de asepsia y diversos procedimientos para efectuarla.

Tema 10. Concepto de antisepsia. Los antisépticos más usados en la actualidad.

Tema 11. Concepto general de los antibióticos. Vías de aplicación.

Tema 12. Accidentes más importantes provocados por los antibióticos. Forma de actuar el Ayudante Técnico Sanitario ante los mismos.

Tema 13. Concepto general de las vacunas. Vacunaciones más importantes en el medio laboral. Accidentes que pueden presentarse con las vacunas; cómo evitarlos y forma de tratarlos.

Tema 14. Concepto general de sueros inmunizantes; accidentes que pueden presentarse en la aplicación de estos sueros, cómo evitarlos y manera de tratarlos. Concepto de inmunoglobulinas.

Tema 15. Las hemorragias: Concepto y sus clases. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante las mismas.

Tema 16. Dónde y cómo debe hacerse la compresión de los grandes troncos arteriales. Compresión digital e instrumental. Cómo debe manejarse la compresión instrumental.

Tema 17. Las epistaxis: Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante ellas. Taponamiento nasal; técnica y precauciones.

Tema 18. Peligros de las inyecciones subcutáneas, intramusculares e intravenosas; cómo deben evitarse.

Tema 19. Técnica de la venoclisis; su vigilancia y precauciones.

Tema 20. Técnica de la sangría; sus precauciones.

Tema 21. Técnica de la extracción de sangre para análisis; cómo se han de recoger los esputos, la orina y las heces para mandarlas al laboratorio de análisis clínicos.

Tema 22. La respiración artificial; sus distintos métodos. Masaje cardíaco; su técnica.

Tema 23. Sincope y lipotimia; concepto y conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante estos cuadros.

Tema 24. Concepto general de shock; conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante el indicado cuadro.

Tema 25. Concepto general de infección.

Tema 26. Concepto general de las heridas y su clasificación.

Tema 27. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un herido.

Tema 28. Concepto de quemaduras y su clasificación.

Tema 29. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante el quemado.

Tema 30. Electrocutación; conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un electrocutado; tratamiento de urgencia.

Tema 31. Panadizo, flemón e hidrosadenitis o golondrino; concepto y tratamiento local.

Tema 32. Forúnculo y ántrax: Concepto, clínica y tratamiento local.

Tema 33. Cateterismo uretro-vesical en el varón y la hembra; técnica y precauciones. Distintas clases de sondas. Manera de diferenciar una retención urinaria de una anuria.

Tema 34. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un cuadro de abdomen agudo.

Tema 35. Fracturas en general; definición, clases de fracturas, conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un fracturado.

Tema 36. Fracturas de columna vertebral; conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un posible fracturado de columna. Forma de transportar a este tipo de fracturados.

Tema 37. Luxaciones articulares más importantes; conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante las mismas.

Tema 38. El Ayudante Técnico Sanitario ante un lesionado de ojos: conducta del mismo. Aplicación de colirios y pomadas; técnica.

Tema 39. Actitud del Ayudante Técnico Sanitario ante un enfermo de hepatitis. Medidas a tomar para evitar la transmisión de hepatitis por aguja o jeringuilla.

Tema 40. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante las intoxicaciones por gases sofocantes, particularmente por cloro o amoníaco, y ante un intoxicado por óxido de carbono.

TERCERA PARTE

Tema 41. Lavado gástrico; técnica y precauciones.

Tema 42. Distintas clases de suturas; técnica y precauciones. Diversas clases de agujas de sutura; clases de material de sutura. Pinzas y agujas de Mitchel; técnica de aplicación.

Tema 43. Onda corta. Electrocoagulación y lámpara de cuarzo; ideas generales, técnica de aplicación y precauciones.

Tema 44. Descripción y manejo del autoclave. Esterilización de guantes de goma, ropas, compresas y gasas en el autoclave.

Tema 45. Confección de frotis. Investigación de la albúmina en orina; causas de error y modo de evitarlo. Distintas clases de albúmina. Otras investigaciones en orina que debe practicar el Ayudante Técnico Sanitario.

Tema 46. Cómo debe de tratarse una herida séptica. Técnica y precauciones.

Tema 47. Vendajes de cráneo y cara.

Tema 48. Vendajes de tronco.

Tema 49. Vendajes de extremidades.

Tema 50. Vendajes de ingle, escroto y ano.

Tema 51. Vendajes de escayola. Su confección previa y su técnica de aplicación en los miembros inferiores y superiores.

Tema 52. Instrumental y material de cura y medicamentoso que debe tener un botiquín de urgencia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 1972 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Gramática histórica de la lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 2 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), para provisión de la cátedra de «Gramática histórica de la lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma: